

-A
mis

02

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
6	REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador ,
7		a cinco de Junio de mil
8	" OPTICUM KATZ "	novecientos setenta y ocho ;
9	COMPANIA LIMITADA	ante mi el Notario Doctor
10		Ulpiano Gaybor Mora, comparecen
11	DE: \$ 1'.000.000,00	los señores don Samuel Katz
12	A : \$ 2'.500.000,00	Bienenstock, divorciado ; y
13		Edward Theodore Tolliver ,
14	G.I.	casado, en sus respectivas ca-
15	Dí 3 cops.	lidades de Presidente y Gerente
16	S - 244	de "OPTICUM KATZ COMPANIA
17	LIMITADA", según lo acreditan con los documentos que en copia	
18	se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-	
19	no el primero y norteamericano el último, inteligente en el	
20	idioma Castellano; legalmente capaces y hábiles para contra-	
21	tar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad,	
22	a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura	
23	pública la minuta que me entregan cuyo tenor literalmente	
24	transcrito es el siguiente : "SEÑOR NOTARIO : En su Registro	
25	de Escrituras Públicas, sírvase extender una de la cual cons-	
26	te la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos	
27	que otorga "OPTICUM KATZ COMPANIA LIMITADA".-COMPARECIENTES.-	

señores Samuel Katz Bienenstock, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en Quito; y Edward

Theodore Tolliver, casado, norteamericano, inteligente en el idioma español, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamen

te, de "OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA", según lo acreditan los nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan y

expresan que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de dicha Compañía, reunida el veinte y siete de Enero de mil novecientos setenta y

ocho, tienen a bien formalizar el aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos constantes

de esta escritura.- A N T E C E D E N T E S .- Por escritura pública otorgada el diez y siete de Mayo de mil novecientos

setenta y tres, ante el Notario de Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó " OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA", con un

capital social de un millón de sucres (\$ 1'.000. 000, oo).

Esta constitución fue aprobada por el señor Juez Octavo Provincial de Pichincha, mediante sentencia de veinte y dos de

Mayo de mil novecientos setenta y tres y se encuentra inscrita bajo el número mil ciento treinta y siete del Registro

Mercantil, tomo doscientos cuatro, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.- Con estos antecedentes y

en cumplimiento de lo expresamente dispuesto y resuelto por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y siete de Enero de mil novecientos

setenta y ocho, los comparecientes en las calidades ya mencionadas, por medio de esta escritura, proceden a formalizar el

aumento del capital social de la Compañía en la suma de

un millón quinientos mil sucres, de manera que en adelante el

Capital Social será la cantidad de dos millones quinientos

mil sucres (\$ 2'.500.000,00); y, la reforma de los Estatutos

Sociales, todo de conformidad con los términos que luego se

indican .- A estos efectos, los comparecientes solicitan al

señor Notario que inserte en esta escritura el texto mismo

del Acta de la Sesión de la Junta General Ordinaria y Univer-

sal de Socios, reunida el veinte y siete de Enero de mil nove

cientos setenta y ocho, en la cual consta todo lo relacionado

y aprobado, por unanimidad, por dicha Junta, respecto al aumento

de capital y reforma de estatutos, razón por la cual se trans-

cribe en esta escritura el texto de la indicada Acta, tomada

del Libro de Actas de " OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA", cuyo

tenor es el siguiente : "ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA" DEL

VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .-

En la ciudad de Quito, el día veinte y siete de Enero de mil

novecientos setenta y ocho, a las seis de la tarde, en el local

social de la Compañía, ubicado en la calle "Guayaquil" y

"Olmedo", esquina, de esta ciudad de Quito, se encuentran presen

tes los siguientes socios de "OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA":

Señor Samuel Katz Bienenstock , quien representa sesenta par-

ticipaciones de su propiedad, de diez mil sucres de valor cada

una, por un valor nominal de seiscientos mil sucres, lo que da

derecho a sesenta votos; y, la señora Inés Katz de Tolliver,

quien representa cuarenta participaciones de su propiedad, de

diez mil sucres de valor cada una, por un valor nominal de

cuatrocientos mil sucres, lo que le da derecho a cuarenta vo-
tos .- Se encuentra por tanto presente, representados por sus
propietarios un capital pagado de un millón de sucres, co -
rrespondientes a cien participaciones de diez mil sucres de
valor cada una, por un valor total de un millón de sucres.,
es decir, el ciento por ciento del capital pagado de la Compa-
ñía .- Consultados por el Presidente señor Samuel Katz, por
unanimidad, los socios de conformidad con lo dispuesto en el
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden
constituirse en Junta General. Igualmente, por unanimidad, se
resuelve que los puntos a tratarse en esta Junta sean los
siguientes : UNO.- Conocimiento y aprobación del balance cor-
tado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta
y siete;- DOS .- Reparto de utilidades ; - TRES.- Aumento de
Capital Social ; - CUATRO.- Reforma de Estatutos;- CINCO . -
NOMBRAMIENTO de Comisario para mil novecientos setenta y ocho.
Se encuentra presente y actúa como Secretario de la Junta el
señor Gerente de la Compañía, señor Edward Theodore Tolliver.
El Presidente pone a consideración de la Junta el primer
punto del orden del día, que dice : Conocimiento y aprobación
del balance cortado al treinta y uno de Diciembre de mil no-
vecientos setenta y siete .- El señor Gerente manifiesta que
los negocios de la Compañía pueden ser considerados normales,
habiéndose obtenido los resultados constantes del balance
puesto a consideración de la Junta, gracias al empeño de los
administradores y demás trabajadores de la Compañía.- Luego
de varias deliberaciones y con las explicaciones dadas por

Junta por unanimidad de los concurrentes con capacidad para

hacerlo, aprueban el balance puesto a su consideración .- Se

pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden

del día que dice : Reparto de Utilidades.- El señor Gerente

propone a la Junta el segundo punto del orden, que las utilida

des o beneficios obtenidos por la Compañía al treinta y uno

de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, sean reparti-

dos en la siguiente forma : El quince por ciento para los

trabajadores , la suma de doscientos setenta y cuatro mil cua-

trocientos cincuenta y ocho sucres .- Para la reserva legal

la suma de ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte y

seis sucres.- Para Reserva Facultativa la suma de trescientos

catorce mil setecientos sesenta y ocho sucres treinta y siete

centavos.- Para Reserva para pago de impuestos , la suma de

quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho

sucres sesenta y ocho centavos.- Para Reserva de Futura Capi-

talización la suma de quinientos cuarenta mil sucres.- Con

las explicaciones dadas por el señor Gerente, la Junta por

unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo ,

aprueban la propuesta de reparto de utilidades presentada por

el señor Gerente .- Se pone a consideración de la Junta el

tercer punto del orden del día que dice : AUMENTO DE CAPITAL

SOCIAL.- El señor Presidente manifiesta que es necesario, pa-

ra el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Compa-

ñía, el que se proceda a efectuar un aumento del Capital Social

por la suma de un millón quinientos mil sucres. Propone que

se efectúe este aumento mediante la capitalización de Reser-

vas que ha obtenido la Compañía. Propone también que el

aumento de un millón quinientos mil sucres con el cual el

nuevo Capital Social será de dos millones quinientos mil

sucres en total, se efective de conformidad al cuadro que a

continuación se detalla : ----- :

O P T I C U M K A T Z COMPAÑIA LIMITADA

CUADRO PARA CAPITALIZACION

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO POR</u>	<u>AUMENTO POR</u>	<u>CAPITAL</u>
		<u>CAPITALIZA-</u>	<u>RESERVA PA-</u>	<u>TOTAL %</u>
		<u>CION DE RE-</u>	<u>RA CAPITALI</u>	
		<u>SERVA LEGAL</u>	<u>ZACION FUTU</u>	
			<u>RA</u>	
SAMUEL KATZ B.	\$ 600.000,00	120.000,00	780.000,00	1'500.000 60%
INES KATZ DE				
TOLLIVER	\$ 400.000,00	80.000,00	520.000,00	1'000.000 40%
SUMAN:	\$ 1'000.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1'300.000,00	2'500.000 100%

Luego de varias deliberaciones sobre este punto, la unanimidad de los socios presentes, esto es el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, resuelve efectuar el aumento del Capital Social en la suma de un millón quinientos mil sucres (\$ 1'500.000), en la forma propuesta por el señor Presidente, es decir con cargo de capitalización de reservas, de manera que el nuevo capital de la Compañía sea de dos millones quinientos mil sucres (\$ 2'.500.000,00) .- Se pone a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día ; el señor Gerente manifiesta que, una vez que se ha aprobado el aumento del Capital Social de la Compañía, es procedente aprobar la reforma de los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales .- Por otra parte, el

de las actividades sociales y de los montos de sus negocios,
es conveniente se aumente la cuantía constante en los artí-
culos octavo y noveno de los Estatutos Sociales, de trescien-
tos mil sucres (\$ 300.000,00) a un millón de sucres
(\$ 1'.000.000,00), de manera que la firma del señor Presi-
dente solo sea necesaria en los casos de negocios cuya cuantía
individual sea mayor a un millón de sucres (\$ 1'.000.000,00).-
Igualmente propone que los períodos para los que sean elegi-
dos el Presidente y el Gerente sean ampliados de dos años,
como señalan actualmente los Estatutos Sociales, a cinco años.-
La unanimidad de los socios presentes, esto es el ciento por
ciento del capital pagado de la Compañía , se pronuncia favo-
rablemente por los planteamientos del señor Gerente.- Como
consecuencia de las resoluciones adoptadas, la Junta General
Ordinaria y Universal de Socios de "OPTICUM KATZ COMPAÑIA
LIMITADA", aprueba las siguientes reformas a sus Estatutos:
el artículo tercero dirá : "ARTICULO TERCERO .-DEL CAPITAL Y
DE LAS PARTICIPACIONES .- El Capital Social de la Compañía
es la cantidad de dos millones quinientos mil sucres
(\$ 2'.500.000,00), dividido en doscientas cincuenta partici-
paciones de diez mil sucres de valor cada una. Este capital es-
tá totalmente suscrito y pagado. La suscripción y pago del
capital social ha sido hecha en la siguiente forma: El señor
Samuel Katz B., ha suscrito y pagado ciento cincuenta parti-
cipaciones de diez mil sucres de valor cada una; y, la señora
Inés Katz de Tolliver ha suscrito y pagado cien participacio-
nes de diez mil sucres de valor cada una" .- El artículo cuar-

to dirá . " ARTICULO CUARTO .- Las participaciones señaladas

1 en el artículo anterior constarán de dos certificados de
2 aportación, los mismos que serán entregados en la siguiente
3 forma: uno por ciento cincuenta participaciones al señor
4 Samuel Katz B.; y, uno por cien participaciones a la señora
5 Inés Katz de Tolliver .- Los certificados de aportación no
6 son negociables. Para que puedan cederse las participaciones,
7 por acto entre vivos, así como para la admisión de nuevos so-
8 cios, se requiere el consentimiento unánime del Capital Social
9 y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quin-
10 ce de la Ley de Compañías .- Las participaciones son transfe-
11 ribles por herencia; si los herederos fueren varios están
12 obligados a designar una persona que los represente en la
13 Compañía .- El Capital de la Compañía puede ser aumentado
14 en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de
15 Socios, adoptada por una mayoría que represente por lo menos
16 el setenta y cinco por ciento del Capital Social concurrente.
17 Todo aumento de capital será suscrito por los socios en la
18 proporción de sus aportes sociales, a no ser que la Junta
19 General, atentos los fines del aumento, resuelve que éste sea
20 suscrito por terceras personas. Cada participación de diez
21 mil sucres, da derecho a diez votos en la Junta General de
22 Socios. Los certificados de aportación irán firmados por el
23 Presidente y Gerente de la Compañía " .- En los artículos oc-
24 tavo y noveno, en las partes pertinentes, en lugar de " dos
25 años" y " trescientos mil sucres " , dirán : " cinco años "
26 y " un millón de sucres " , respectivamente .- En consideración
27 a las resoluciones y reformas antes decididas, la Junta General
resuelve, autoriza y dispone que los señores Presidente y

Gerente de la Compañía procedan a la celebración de la correspondiente escritura pública y cumplan con todos los demás requisitos y trámites necesarios para la legalización de las antes mencionadas resoluciones.- Se pone a consideración de la Junta el quinto punto del orden del día, que dice: Nombramiento de Comisario para mil novecientos setenta y ocho .- El señor Presidente propone a la Junta y ésta lo acepta por unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, la reelección del señor Carlos Tejada, como Comisario de la Compañía para mil novecientos setenta y ocho.-Terminado el conocimiento y resolución de todos los puntos constantes de la convocatoria, se deja constancia que se incorpora al expediente de esta sesión las copias de las convocatorias a los señores concurrentes a la mencionada sesión.- No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para la elaboración de esta acta; reinstalada la sesión se aprueba el Acta sin modificaciones, terminando la misma siendo las nueve y media de la noche .- Para constancia y validez de la presente acta de sesión efectuada en el local de la Compañía con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Samuel Katz B.-Presidente.- (firmado) Edward Theodore Tolliver, Gerente - Secretario.- (firmado) Inés Katz de Tolliver , socio .-(firmado) Carlos E. Tejada , Comisario .- Es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de " OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA", constante de los libros correspondientes. Certifico.- (firmado) Edward Theodore Tolliver , Gerente .- Queda así formalizado el aumento de capital y la

reforma de Estatutos de "OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA ". -

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-(firmado) Doctor Marco Landázuri Romo, matrícula setecientos cuatro ".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes.-Se agregan los documentos habilitantes respectivos.-Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía y Tributarias.-(firmado) Samuel Katz .-170091027-4.-(firmado) Edward T.Tolliver .- 17-02443670.-(firmado) El Notario, U. Gaybor Mora".-OPTICUM KATZ COMPAÑIA LIMITADA . -

Quito, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete.-Señor Samuel Katz B.- Ciudad.-Cúpleme informar a usted que la Junta General de Socios, en sesión de esta fecha, resolvió por unanimidad, reelegirle como PRESIDENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada" OPTICUM KATZ", por el tiempo de dos años, de conformidad con lo establecido en la escritura pública otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cinco de los mismos mes y año.- Tomo doscientos cuatro, número mil ciento treinta y siete.-En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial , en caso de ausencia o impedimento del señor Gerente General.-(firmado) Edward T.Tolliver , Gerente General.- El suscrito, Samuel

215
6066 07

1 Katz Bienenstock, en conocimiento del nombramiento de Presi-
2 dente de la Compañía de Responsabilidad Limitada" OPTICUM
3 KATZ", acepto desempeñar el cargo para el cual he sido reele-
4 gido, de conformidad con la Ley y Estatutos de la misma Compañía,
5 y por tanto, representaré a la misma, en caso de ausencia
6 o impedimento del Gerente General de dicha Compañía.- (firmado)
7 Samuel Katz Bienenstock, Presidente.- Como Gerente General de
8 la Compañía de Responsabilidad Limitada " OPTICUM KATZ", cer-
9 tifico que el señor don Samuel Katz Bienenstock, aceptó el car-
10 go de Presidente, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. -
11 Quito, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y
12 siete.- (firmado) Edward T. Tolliver, Gerente General.- INSCRIP-
13 CION.- Este nombramiento se anotó al repertorio con el número
14 ocho mil doscientos ocho, con fecha veinte y seis de mayo de
15 mil novecientos setenta y ocho.- Quito, a veinte y nueve de
16 mayo de mil novecientos setenta y ocho.- La Registradora Mer-
17 cantil.- (firmado) Piedra O. Gálvez.- (sigue un sello) .-
18 Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta
19 y siete.- Señor Edward T. Tolliver .- Ciudad.- Cúmpleme in -
20 formar a usted que la Junta General de Socios, en sesión de
21 esta fecha, resolvió por unanimidad, prorrogarle en el cargo
22 de GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OPTICUM
23 KATZ", por el tiempo de dos años, de conformidad con lo esta-
24 blecido en escritura pública otorgada ante el Notario doctor
25 Ulpiano Gaybor Mora de fecha diez y siete de mayo de mil no-
26 vecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el
27 veinte y cinco de mayo del mismo año - Tomo doscientos cua -
tro y número mil ciento treinta y siete .- En consecuencia,

usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial .- (firmado) Samuel Katz, Presidente.-El suscrito Edward T. Tolliver, en conocimiento del nombramiento de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada " OPTICUM KATZ" , acepto seguir desempeñando el cargo de Gerente , de conformidad con la Ley y Estatutos de la misma Compañía, conjuntamente con la representación legal.- (firmado) Edward T. Tolliver, Gerente.- Como Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada " OPTICUM KATZ", certifico que el señor Edward T. Tolliver, aceptó el cargo de Gerente, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, en este mismo día veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Samuel Katz, Presidente .- INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número dos mil ciento cuarenta y ocho del Registro de Nombramientos, tomo ciento ocho.- Quito, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete.- Registro Mercantil.- (firmado) Piedad O. Gálvez, Registradora.- (sigue un sello) .-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebración.

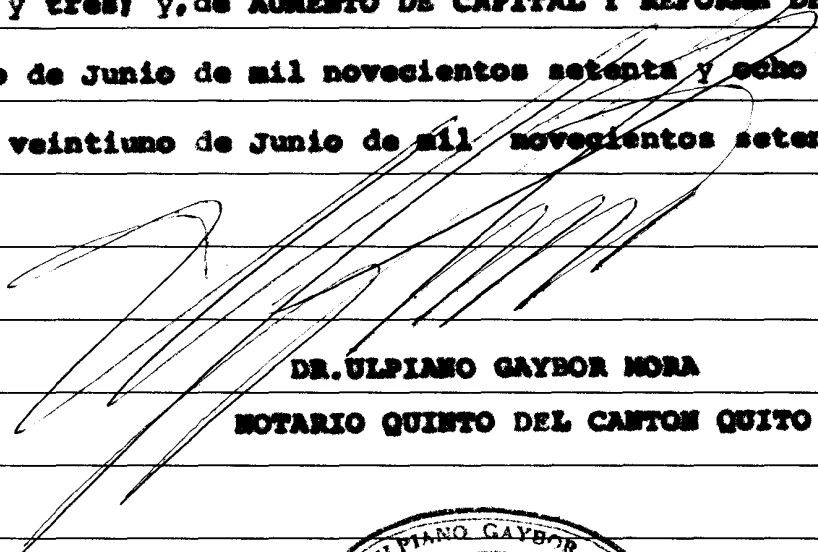


RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Ter-

siete
- 4 -

08

1 **tos noventa y uno expedida el diez y nueve de los corrientes**
2 **por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de que en**
3 **virtud de dicha Resolución se aprueba la presente escritura,**
4 **al margen de las matrices de las escrituras públicas otorgadas**
5 **ante el suscrito Notario : de CONSTITUCION DE "OPTICUM KATZ**
6 **COMPANIA LIMITADA", de diez y siete de Mayo de mil novecientos**
7 **setenta y tres; y, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,**
8 **de cinco de Junio de mil novecientos setenta y ocho . -**
9 **Quito, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y ocho .-**



DR. ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



17 **Con esta fecha queda inscrita la Resolución, número RL cuatro mil doscien-**
18 **tos noventa y uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de**
19 **diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número --**
20 **567 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se tomó nota al margen de la inscrip**
21 **ción número 1.137 de 25 de Mayo de 1.973, a Fs. 1.521 Vta. del Registro --**
22 **Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la segunda copia certificada de la -**
23 **Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com-**
24 **pañía "OPTICUM KATZ CIA. LTDA.", celebrada el 5 de Junio de 1.978, ante el**
25 **Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor; se da así cumplimiento-**
26 **a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de con**
27 **formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publi**
28 **cado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó -**

1 en el Repertorio bajo el número 10417.- Quito, a veinte y tres de Junio de

2 mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.

Guido D. Galvez



- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27